

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 84 DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA,
CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DE 2012.**

PRESIDENTE: DIPUTADO ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ.

**SECRETARIOS: DIPUTADO RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL Y DIPUTADA
BEATRIZ COLLADO LARA.**

Presidente: Buenos días, solicito al Diputado Secretario **Rigoberto Rodríguez Rangel**, que informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico, existe el quórum para iniciar la Sesión.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente, con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **29 Diputadas y Diputados**, por lo tanto existe quórum, Diputado Presidente, para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno, que en términos del artículo 69, párrafo 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado el Diputado **Alejandro Ceniceros Martínez** no podrá asistir a esta reunión por razones de salud, por lo que queda plenamente justificada su inasistencia, de igual forma el Diputado **Sergio Carlos Guajardo Maldonado** justificó su inasistencia a esta Sesión Ordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once** horas con **veintidós minutos**, del día **11** de **abril** del año **2012**.

Presidente: Compañeros Legisladores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 párrafo 1 incisos a) y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso de la siguiente Acta: Número 83, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 10. de abril del presente año. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. 1. Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del Artículo 24 de la Constitución Política de los Estados,

Unidos Mexicanos. 2. Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3. De Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de diferentes leyes y códigos del Estado de Tamaulipas. **Séptimo.** Dictámenes. 1. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas; a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios. **Octavo.** Asuntos Generales. **Noveno.** Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el Orden del Día, solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año 2011, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 1o. de abril del año en curso, implícitos en el Acta número 83.

Secretaria: Por instrucciones del Diputado Presidente, daré lectura de los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 1o. de abril del presente año.

(Lectura de Acuerdos)

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el **Acta número 83**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día **1o. de abril del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **31 votos a favor**.

Presidente: Siendo así que se integran a los trabajos de este Honorable..., compañera Diputada Mayra Marina Alejandro Ochoa el sentido de su voto, a favor, muy bien, 32 votos a favor, se han integrado a estos trabajos el Diputado **Aurelio Uvalle Gallardo** y el compañero **Diputado Leonel Cantú Robles**, así como el Diputado **Manglio Murillo Sánchez**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Matamoros, Oficio número 64/2012, fechado el 26 de marzo del actual, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Gómez Farías, Oficio número 334/2012, fechado el 27 de marzo del presente año, remitiendo la relación a la distribución de recursos financieros del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal (FISMUN), en diversas obras de beneficio colectivo en dicho Municipio correspondientes al año en curso y distribución de recursos del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios durante el mismo año.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Jaumave, Oficio de fecha 9 de abril del actual, remitiendo Cuenta Pública Anual 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Miquihuana, Oficios números TES/003/2012 y TES/005/2012, de fecha 20 de marzo del presente año, remitiendo Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, así como Libro Mayor, Diario General y Balanza de Comprobación, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, para los efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 1514/2012-P.O., de fecha 13 de marzo del año en curso, comunicando la elección de Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva, para el segundo mes del segundo período de sesiones, del segundo año de ejercicio constitucional de esa legislatura, quedando como Presidenta la Diputada Alondra Maribell Herrera Pavón.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Morelos, Oficio de fecha 8 de marzo del presente año, remitiendo copia simple de acuerdo aprobado por el que se adhieren al acuerdo

aprobado por la Legislatura de Chihuahua, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, ordene de forma inmediata un tope en el precio de la tortilla, así mismo, se establezca la vigilancia y cumplimiento por conducto de la Procuraduría General del Consumidor, en tanto se toma las medidas necesarias para devolver el subsidio a los productores industriales del maíz.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: Del Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Camargo, Oficio número G-024/12, remitiendo Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio 2011.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, Oficio número 00253, de fecha 26 de marzo del presente año, remitiendo Cuenta Pública anual del ejercicio 2011, del Fideicomiso Enseñanza Vivencial de las Ciencias en Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, Oficio número 00256, de fecha 26 de marzo del año en curso, remitiendo Cuenta Pública anual del ejercicio 2011, del Fideicomiso Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, Oficio número 00260, de fecha 28 de marzo del actual, remitiendo Cuenta Pública anual del ejercicio 2011, del Fideicomiso Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para Maestros de Educación Básica.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, Oficio número 00259, de fecha 28 de marzo del presente año, remitiendo CD, conteniendo la documentación de la Cuenta Pública anual del ejercicio 2011, del organismo público descentralizado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, Oficio número 00255, de fecha 26 de marzo del año en curso, remitiendo Cuenta Pública anual del ejercicio 2011, del organismo público descentralizado Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: Del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, Oficio número 00252, de fecha 27 de marzo del presente año, remitiendo Cuenta Pública anual del ejercicio 2011, del organismo público descentralizado El Colegio de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, Oficio número 00254, de fecha 26 de marzo del presente año, remitiendo Cuenta Pública anual del ejercicio 2011, del organismo público descentralizado Universidad Politécnica de la Región Ribereña.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretaria: De la Legislatura de Tabasco, Oficio de fecha 23 de febrero del año en curso, remitiendo copia simple del Punto de Acuerdo número 238, mediante el cual esa Legislatura exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones, conmine a las empresas expendedoras de productos e industrializados a inscribir la leyenda “el abuso en el consumo de este producto puede causar obesidad y por lo tanto puede ser nocivo para la salud”, en las frituras, refrescos embotellados, jugos, néctares y golosinas que se comercialicen.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 1519, de fecha 15 de marzo del presente año, remitiendo Punto de Acuerdo mediante el cual esa Legislatura exhorta a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, a efecto de que contemple al Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, dentro del programa federal denominado “Pueblos Mágicos”.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: No hay, muy bien. Solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, proceda a dar cuenta de la ***Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del Artículo 24 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, Promovida por la Cámara de Senadores.***

Secretaria: Por instrucciones del Diputado Presidente daré lectura.

Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del Artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Artículo Único.** Se reforma el primer párrafo del artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **Artículo 24. Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política.** Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria. **Transitorio. Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores.- México, D.F., a veintiocho de marzo de dos mil doce. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la

Comisión de **Puntos Constitucionales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Rigoberto Rodríguez Rangel**, proceda a dar cuenta de la ***Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Promovida por la Cámara de Senadores.***

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Artículo Único.-** Se reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **Artículo 40.** Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental. **Transitorio. Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores.- México, D.F., a veintiocho de marzo de dos mil doce. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Puntos Constitucionales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Beatriz Collado Lara**, proceda a dar cuenta de la ***Iniciativa promovida por el Titular del Poder Ejecutivo, mediante el cual se reforman diversos ordenamientos.***

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente. Se recibió Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de diferentes leyes y códigos del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: A continuación procederemos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Si fuera tan amable compañero Esdras Romero Vega. Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Beatriz Collado Lara**, para presentar el dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas; a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios.***

Diputada Beatriz Collado Lara: Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación que nos acompañan, público en general. HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, a donar un predio de su propiedad al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios de nueva creación**. En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: **D I C T A M E N. I. Antecedentes**. En fecha 9 de febrero del presente año, el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, presentó a esta Honorable Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto mediante el cual solicita autorización para donar un predio de su propiedad al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios de nueva creación. En Sesión ordinaria de este cuerpo colegiado celebrada el 16 de febrero del actual, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-150, a esta comisión ordinaria, para su estudio y dictamen correspondiente. **II. Competencia**. En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder

Público, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa. **III. Objeto de la acción legislativa.** Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios de nueva creación. **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.** Refiere el promovente que a petición del Director encargado del plantel CBTIS “Nueva Creación”, se acordó ratificar la donación de un predio para la construcción del edificio del citado plantel educativo. Así también, manifiestan que debido a la enorme demanda de ese servicio educativo, el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios de nueva creación, beneficiará a los estudiantes de los Fraccionamientos Villas Bicentenario, El Campanario, Industrias Maquiladoras, Loma Blanca, La Joya, Balcones de Alcalá y Colonia Vamos Tamaulipas, todas estas con una población estudiantil muy numerosa. En torno a lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección de Patrimonio Municipal realizó las investigaciones necesarias a fin de ubicar el antecedente respecto al predio solicitado, así como cerciorarse que pertenezca a la Hacienda Pública Municipal con las especificaciones requeridas para que pueda funcionar como plantel educativo y sea susceptible de donación para los fines solicitados, encontrándose un área municipal la cual se ubica en el Fraccionamiento Villa Bicentenario, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 184.25 m.l., con área verde 46; al Sur, en 273.27 m.l., con lotes del 26 al 52 de la manzana 67, con paso pluvial y con privada Mariano Matamoros; al Este, en 144.48 m.l., con paso pluvial; y, al Noroeste, en línea curva de 169.01 m., con Corredor Internacional de Comercio Reynosa-Pharr, con una superficie total de 31,999.19 m², inscrita en el Registro Público de la Propiedad, como Finca Número 124492, de fecha 10 de noviembre del año 2011. En tales condiciones, el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, en Sesión de Cabildo celebrada en fecha 25 de febrero del 2011, aprobó la rectificación del nombre del plantel educativo quedando como Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios, así como la ratificación de la donación de un terreno ubicado en el Fraccionamiento Villas Bicentenario para la construcción del mismo. **V. Documentos que acreditan el acto jurídico.** A su Iniciativa, el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud de autorización: 1. Escrito de fecha 27 de enero de 2011, signado por el Director encargado del plantel, mediante el cual solicita la

donación de un predio para la construcción de un CBTIS. 2. Certificación del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada el 25 de febrero del año próximo pasado, en la cual se tomó el Acuerdo de donar el predio en cuestión al Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas. 3. Escritura Pública número 3108, de fecha 31 de octubre de 2011, en la cual consta un Contrato de Donación que celebra por una parte la Sociedad Mercantil Grupo Empresarial Sara, S.A. de C.V., como donante, y por otra parte el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, como donatario, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca número 124492, de fecha 10 de noviembre de 2011, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con la cual el promovente acredita la propiedad que tiene sobre el bien inmueble. 4. Manifiesto de propiedad urbana, fotografías y planos de localización del predio que se pretenden donar. **VI. Naturaleza del acto jurídico.** En criterio de esta comisión dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes. El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios conforme a la ley. Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso del Estado. También es prudente mencionar que el artículo 51 del Código Municipal establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal, sin embargo, igualmente deberá considerarse lo previsto en el inciso b) del referido ordenamiento, que dispone que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos. Esta disposición legal impone la obligación a los Ayuntamientos de que, tratándose de ventas, donaciones, comodatos o permutas, entre otros contratos, deben ser aprobados con la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo. En el caso concreto, el Acuerdo de Donación tomado en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 25 de febrero de 2011, resultó aprobado

en los términos de ley. De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto del acto jurídico relativo a la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir. Por su parte, el artículo 1660 del citado ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive. **VII. Consideraciones de la comisión dictaminadora.** Los integrantes de la comisión dictaminadora estimamos preciso dejar asentado que resulta jurídicamente pertinente la donación del inmueble de referencia, a favor del Gobierno del Estado, tomando en cuenta que el impulso a la educación pública constituye una de las prioridades de quienes integramos este Poder Legislativo. También es de señalarse que un pueblo con educación trasciende al dejar de ser solo un grupo de personas, para constituirse en una sociedad organizada y orientada. Esta máxima social se convierte en una función compleja, pues el proceso de enseñanza-aprendizaje, demanda una variada gama de elementos para cumplir de forma satisfactoria sus objetivos. La construcción de espacios físicos, destinados ex profeso para la educación, produce entre sus beneficios, no solo mayor y mejor infraestructura para el Municipio, sino un espacio idóneo para alcanzar la meta de una población mayormente capacitada. Por otro lado, es conveniente mencionar que quienes dictaminamos estimamos adecuado realizar, por técnica legislativa, algunas modificaciones de forma al proyecto de Decreto originalmente planteado con el objeto de hacerlo más claro y preciso en su determinación. En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de esta comisión que dictamina, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, además de que contribuirá e impulsará la educación de esa región, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la

Secretaría de Educación de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El predio de referencia se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 184.25 m.l., con área verde 46; al Sur, en 273.27 m.l., con lotes del 26 al 52 de la manzana 67, con paso pluvial y con privada Mariano Matamoros; al Este, en 144.48 m.l., con paso pluvial; y, al Noroeste, en línea curva de 169.01 m., con Corredor Internacional de Comercio Reynosa-Pharr, con una superficie total de 31,999.19 m2. **ARTÍCULO TERCERO.** En los términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación del inmueble de referencia se revertirá a la Hacienda Pública Municipal, en caso de que al término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no utilice el mismo conforme al objeto señalado. **ARTÍCULO CUARTO.** Se faculta al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto. **ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto serán sufragados por la parte donataria. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce. COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: **¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?**

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Rigoberto Rodríguez Rangel**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidente: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Compañero René Castillo de la Cruz, el sentido de su voto, a favor. Compañera Diputada Rosa María Alvarado Monroy el sentido, a favor, muy bien, gracias Diputado Secretario.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **32 votos a favor**.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Compañeros Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna, alguien más, bien, vuelvo a preguntar si algún compañero Diputado, desea hacer uso de la palabra en la fase de asuntos generales, nadie muy bien, ya viene la compañera.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Norma Alicia Treviño Guajardo, adelante, pase por favor a la tribuna.

Diputada Norma Alicia Treviño Guajardo. Diputado Presidente de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. Alguna vez el poeta y ensayista mexicano Premio Nobel de Literatura Octavio Paz, refirió al hablar de la obra de la

Décima Musa y Gloria de la Letras Mexicanas de la siguiente manera: “El poema fue una ruptura histórica y un comienzo, por primera vez en la historia de nuestra literatura una mujer habla en nombre propio, defiende a su sexo y gracias a su inteligencia usando las mismas armas de sus detractores, acusa a los hombres de los mismos vicios que ellos achacan a las mujeres”. En esto Sor Juana se adelanta a su tiempo, no hay nada parecido en el Siglo XVII en la literatura femenina de Francia, Italia e Inglaterra. En este contexto, cabe el reconocimiento para la mujer que ha dejado un legado universal, gracias a su trabajo literario. Motivo por el que hoy es digna de rememorar su vida y obra. Nacida el 12 de noviembre de 1651 en San Miguel de Nepantla, Amecameca, situada en el Estado de México. Hija natural de la criolla Isabel Ramírez y Pedro Manuel Asbaje, de origen vasco, llevó por nombre de pila Juana de Asbaje y Ramírez. Es en el México Colonial, donde se vislumbra el surgimiento de una mujer, sin duda grande entre las grandes, la mayor figura de las letras hispanoamericanas del siglo XVII, Niña prodigio que aprendió a leer a los tres años a escondidas de su madre, desde entonces ya reflejaba ese aire de desafío hacia las costumbres y los roles impuestos por la época del momento. Sor Juana Inés de la Cruz, prefirió el convento al matrimonio para seguir gozando de sus aficiones intelectuales. Toma esta decisión ya que era la única opción que tenía una mujer para poder dedicarse al estudio, hecho que la llevó a tomar los votos definitivos el 24 de febrero de 1669 y convertirse a partir de ese momento en Sor Juana Inés de la Cruz. Su amor por la lectura la llevó a armar una colección bibliográfica de cuatro mil volúmenes que archivaba en su celda, misma que llegó a ser considerada la biblioteca más rica de Latinoamérica de su tiempo. Ya desde la infancia demostró gran sensibilidad artística y una infatigable sed de conocimientos que, con el tiempo, la llevaron a emprender una aventura intelectual y artística a través de disciplinas tales como la teología, la filosofía, la astronomía, la pintura, las humanidades y, por supuesto, la literatura, esto la convertirían en una de las personalidades más complejas y singulares de las letras hispanoamericanas. Las grandes mujeres del México histórico, son el vivo reflejo de las mujeres del México actual. Sor Juana Inés de la Cruz es un modelo de valor para los mexicanos, es el esfuerzo por combatir y erradicar la epidemia de cólera como una enfermedad que aquejaba en nuestro país y que la llevó de manera sarcástica a terminar con su vida por la misma causa, el 17 de abril de 1695 mientras ayudaba a sus compañeras enfermas. Sin embargo, sus acciones hoy son ejemplo para todas las generaciones. Compañeras y compañeros Diputados. Es ella la Décima Musa, la máxima figura de las letras que encarna la esencia de la mujer mexicana y que de su pensamiento emana arte puro al unir sus palabras y formar así hermosos sonetos y poemas, numerosas y elocuentes

composiciones. Este día en su aniversario luctuoso, rindamos un merecido homenaje a la mujer que supo sobresalir en una época que no vislumbraba oportunidades para la mujer. Pero que gracias a su esfuerzo y dedicación se volvió ejemplo y representación de la fortaleza de los que es la fuerza femenina en nuestro país. Sor Juana Inés de la Cruz, lleva en su nombre la historia de su vida. Carga en los momentos más amargos y los sucesos grandes que la convirtieron en la Musa Literaria Mexicana. Enhorabuena, vaya desde esta tribuna un momento de reflexión para pensar en el rumbo que queremos dar a las mujeres de nuestro país. Con el fin de fortalecerlas y hacer de ellas ciudadanas invaluable, colaboradoras del progreso de nuestra nación. Muchas gracias.

Presidente: Gracias compañera Norma Alicia Treviño Guajardo.

Presidente: Compañeros Diputados, amable concurrencia. Toda muerte es lamentable, pero si a ello se agrega el deceso de un hombre dedicado a la política y al servicio público, nos hallamos ante una herida que conmueve a nuestro ser social frente al recuerdo que tenemos de quien desde sus inicios tuvo una clara postura de servicio y el firme propósito de hacer valer sus ideales, en aras de coadyuvar en la construcción de una sociedad cada vez mejor. Por ello es que hoy quienes integramos esta legislatura hemos decidido brindar este espacio al Diputado Federal y Ministro en retiro Juventino Castro y Castro. Fiel testimonio de su vida fue la honradez en la conducta y la lealtad de sus principios, en ella basó su lucha en todos y cada uno de los senderos democráticos en México que lo vieron pasar y quien falleció el pasado 8 de abril del presente año. El país pierde a un auténtico hombre de ideales y arraigado valor que ascendió con pasos firmes por la vida democrática del país, la función pública y el Poder Legislativo. Considerado como un hombre que vivió entregado al servicio, desde la administración pública federal que van desde la Secretaría de Gobernación, la Procuraduría General de la República, hasta ocupar el honroso título de Ministro en la Suprema Corte de Justicia de la Nación desde el año 1995 hasta el 2003. Juventino Víctor Castro y Castro oriundo de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, hoy a su partida el espacio más sentido es el que deja en su familia y amigos. Este destacado jurista y constitucionalista estudioso del derecho no podía dejar inconclusa su fructífera carrera como abogado sino concluía su paso por el Poder Legislativo el recinto del Congreso de la Unión como el último lugar donde argumentó, debatió y defendió sus ideas. Qué mejor lugar para un abogado que defiende la justicia y el derecho, que ocupar el digno cargo que la democracia partidista le encomienda como Legislador Federal. En ese tenor la LXI Legislatura de

este Honorable Congreso del Estado rinde un justo homenaje al Diputado y Ministro en retiro Juventino Víctor Castro y Castro a quien recordaremos como un legislador honorable, responsable e impulsor de reformas trascendentes. Reconocemos en él su trabajo como legislador al destacar como un gran impulsor de temas notables como el de la democracia participativa, contenida en la reforma política que se discute actualmente en comisiones del Congreso de la Unión. Su gran valor le valió poder dialogar y buscar siempre los consensos que le permitieran en la Cámara de Diputados contribuir a la modernización de nuestra carta fundamental. Hoy podemos decir que vivió una vida plena e irreprochable no sólo como juez también como funcionario público y legislador. Vaya desde aquí nuestro más sentido pésame a su familia y nuestro reconocimiento profundo al hombre que tuvo siempre una vida congruente en su decir y actuar y que por su obra y aportación forma parte ya de los grandes hombres de la historia de México. Descanse en paz Juventino Víctor Castro y Castro. Voy a suplicarles que guardemos respetuosamente en su memoria un minuto de silencio, compañeros Diputados.

(Se guarda un minuto de silencio)

Presidente: Gracias compañeros Diputados, Diputadas y a las amables y educadas personas que se encuentran en las galerías.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se **Clausura** la presente Sesión, siendo las **doce horas**, con **dieciséis minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el miércoles **18 de abril** del actual, a partir de las **11:00** horas.